



RESOLUCIÓN CS N° 040/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 07 MAR 2002

Expediente N° 527/00.-

VISTO las solicitudes fuera de término presentadas por postulantes a ingresar a la Universidad Nacional de Salta durante el presente período lectivo, y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo, mediante Resolución N° 030/02, dispuso ampliar hasta el 01/03/02, en forma excepcional; el plazo de inscripción para ingresantes previsto en el Calendario Académico.

Que las solicitudes presentadas se fundamentan, casi en su totalidad, en razones de índole económica y de fuerza mayor que imposibilitaron su presentación dentro del plazo estipulado.

Que consciente de la situación en que se atraviesa y teniendo en cuenta que debe respetarse las actividades que desarrollan las Unidades Académicas para con sus ingresantes, es menester facultar a éstas para realicen un análisis profundo de las solicitudes que se presenten hasta el 08/03/02 para su aprobación o no.

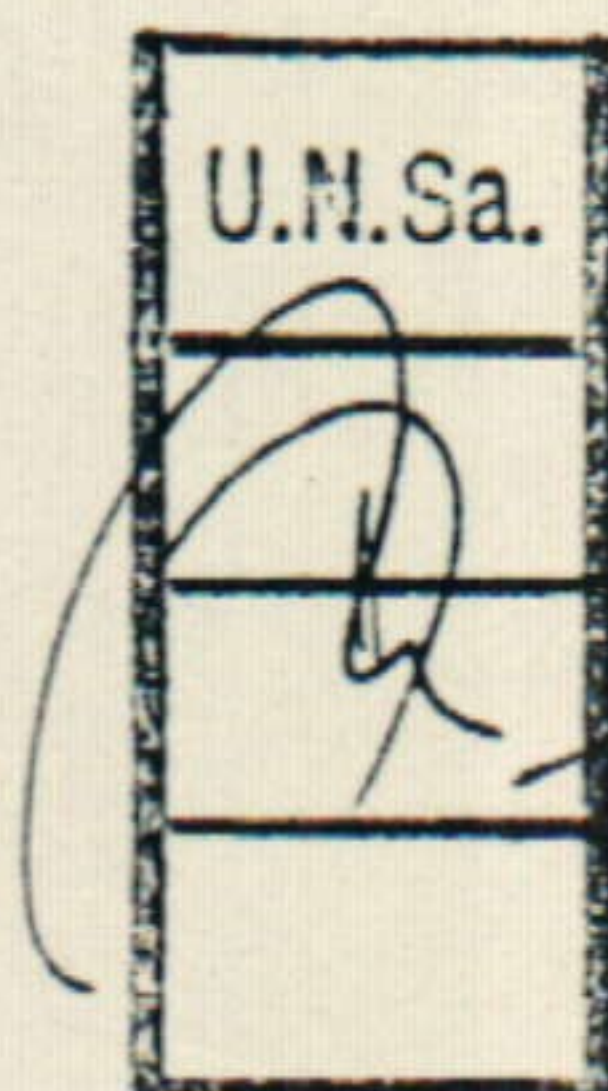
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su segunda sesión ordinaria del 7 de marzo de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Delegar en las Facultades de esta Universidad la atribución de aprobar o denegar las solicitudes fuera de término que interpongan (hasta el 8 de marzo del año en curso) los postulantes a ingresar a la Universidad durante el presente período lectivo

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías y Dirección de Coordinación Administrativa. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR